



ANUNCIO

Aprobado inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/03/2016, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias para las obras o actuaciones que se realicen en suelo rústico.

La duración de la suspensión será hasta la aprobación definitiva o un máximo de dos años.

En Madridanos, a 1 de abril de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: Ángel Sánchez Hidalgo.





MAGDALENA FERNANDEZ PALOMINO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDANOS (ZAMORA)

CERTIFICO

Que en sesión *ordinaria* del Pleno de fecha 30 de marzo de 2016, con la asistencia de cinco Concejales de los siete que integran la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

"2º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE MADRIDANOS: Considerando que por Providencia de Alcaldía de junio de 2015, se encargó la elaboración y redacción de la modificación de de las Normas Urbanísticas Municipales a la Arquitecta de la Mancomunidad de Tierra del Vino.

Considerando que culminado el trabajo de modificación puntual de las Normas, y dispuesta para su aprobación inicial, previamente a la misma, se recabaron informes de las siguientes Administraciones: Servicio Territorial de Fomento, Confederación Hidrográfica del Duero, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Diputación de Zamora, Servicio Territorial de Agricultura y Subdelegación del Gobierno de Zamora, con las siguientes conclusiones: se recibe informe favorable de todas ellas excepto de la Excm. Diputación de Zamora, que tras el transcurso de los tres meses establecidos, no se ha emitido.

En virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes, *mayoría absoluta*, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante UN MES, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León, anunciándose*, además, en el diario "La Opinión de Zamora". Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas *de* construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta/ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases/demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente/cambio de uso de construcciones e instalaciones en el área del territorio municipal objeto de la modificación, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: la totalidad de las construcciones e instalaciones y especialmente las vinculadas a las actividades agropecuarias, forestales, piscícolas y cinegéticas que se asienten sobre suelo rústico.

La duración de la suspensión será hasta que se produzca la aprobación definitiva o hasta un máximo de 2 años.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Madridanos, a 1 de abril de 2016.

V.º B.º
El Alcalde,

Fdo.: ANGEL SANCHEZ HIDALGO



La Secretaria,